



96

Recurso de Revisión:	R.R.AI 329/2018
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.

ÓSCQ Q CÉDUIÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š^* æHCECØ || Á
FFI Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^ ^i æÁ^ Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
Q&& • [ÁæÁ Á
Q+ | { ææ) Á
Ugà|ææ

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha catorce de junio del dos mil diecinueve, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número UMTAIP/282/2019, signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Benito Barrios Santiago a través del cual remite la información en contestación a la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número UMTAIP/282/2019 y sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED]

[REDACTED] con el oficio número UMTAIP/282/2019, signado por el responsable de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Benito Barrios Santiago, con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

ÓSCQ Q CÉDUIÁ
PUT ÓUÓ/OÓSA
ÜÖWÜÜÖPVOÁ
Ø } áæ ^) q Á
Š^* æHCECØ || Á
FFI Á^ ÁæŠ^ Á
Ö^ ^i æÁ^ Á
Viæ •] æ^) &æÁ Á
Q&& • [ÁæÁ Á
Q+ | { ææ) Á
Ugà|ææ

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Secretaria General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón